

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°017-2014-BCRP

Lima, 20 de marzo de 2014

### CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la convocatoria para que el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) participe en las Reuniones Anuales del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial; del Grupo de los Veinticuatro; y en otros eventos y seminarios organizados en el contexto de dichas reuniones, que se realizarán entre el 8 y el 13 de abril en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

El Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, y el Banco Central de Reserva del Perú representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales;

El señor Julio Velarde Flores es Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional;

Asimismo, se ha recibido invitaciones de Reinventing Bretton Woods y del Bank of America Merrill Lynch Global Research para que el Presidente del BCRP participe como expositor en conferencias sobre temas vinculados a las economías emergentes y la situación y perspectivas de la economía peruana, dirigidas a académicos, hacedores de política e inversionistas, el 11 de abril;


Adicionalmente, se ha recibido invitación del Foro Económico Internacional de las Américas para que el Presidente del BCRP participe como expositor en la *Sesión Inaugural del IV Foro Estratégico Anual*, que se desarrollará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el 7 y 8 de abril;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y modificatorias, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 13 de marzo de 2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a las ciudades de Washington D.C. y Miami, Estados Unidos de América, del 7 al 13 de abril, y el pago de los gastos no cubiertos por las entidades organizadoras, a fin de que participe en las reuniones mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 588,00
Viáticos 	US\$ 3280,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 3868,00</b>

**Artículo 3°.-** Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese,

**JULIO VELARDE  
PRESIDENTE**

2259 / 0413

006874



\* R E S O L U C I O N 0 1 7 - 2 0 1 4 - P R E 0 0 0 \*

1/1